

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Octubre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-10-34	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	23-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
23-10-34	69,00	» E, de 25.000 » »	69,00	23-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
23-10-34	69,25	» D, de 12.500 » »	69,25	23-10-34	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
23-10-34	69,40	» C, de 5.000 » »	69,50	23-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
23-10-34	69,40	» B, de 2.500 » »	69,50	23-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
23-10-34	69,40	» A, de 500 » »	69,50	23-10-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
23-10-34	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		23-10-34	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
10-10-34	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	83,50	9-10-34	90,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
2-10-34	84,50	» E, de 12.000 » »		22-10-34	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
23-10-34	85,00	» D, de 6.000 » »	85,00	23-10-34	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
23-10-34	85,76	» C, de 4.000 » »		23-10-34	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
23-10-34	85,76	» B, de 2.000 » »		23-10-34	90,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
23-10-34	87,00	» A, de 1.000 » »	87,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)			
23-10-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-7-34	76,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
22-10-34	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-10-34	73,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,75
15-10-34	81,50	» D, de 12.500 » »		23-10-34	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
23-10-34	81,50	» C, de 5.000 » »	81,50	23-10-34	73,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,75
22-10-34	81,50	» B, de 2.500 » »		23-10-34	73,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,75
22-10-34	81,50	» A, de 500 » »	81,50	23-10-34	73,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		23-10-34	76,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,75
3-10-34	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)			
23-10-34	95,00	» E, de 25.000 » »		2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-10-34	95,00	» D, de 12.500 » »		30-1-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
23-10-34	95,00	» C, de 5.000 » »	95,00	22-10-34	90,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	90,40
23-10-34	95,00	» B, de 2.500 » »	95,00	18-10-34	90,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,40
23-10-34	95,00	» A, de 500 » »	95,00	18-10-34	90,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,40
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-10-34	90,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,40
23-10-34	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-10-34	90,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,40
2-10-34	92,00	» E, de 25.000 » »	91,50	23-10-34	90,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,40
3-10-34	92,25	» D, de 12.500 » »		Título Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)			
23-10-34	91,50	» C, de 5.000 » »		98-0-34	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-10-34	91,60	» B, de 2.500 » »		24-0-34	95,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
23-10-34	91,60	» A, de 500 » »	91,50	1-10-34	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		22-10-34	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
6-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-10-34	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,75
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-10-34	94,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
28-0-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)			
23-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		11-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	10-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
23-10-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	18-10-34	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				23-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				23-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00
				23-10-34	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0	
28-1-034	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).		23-10-034 560,00 10-10-034 255,00 23-10-034 185,50 15-10-034 149,00 19-10-034 207,00 23-10-034 62,75 4-10-034 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 109 Banco Español Río de la Plata. 109			567,00		
23-10-034	237,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		22-10-034 571,00 18-10-034 201,50 23-10-034 253,50 23-10-034 75,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Madrid a Ariza..... - B 500 - C 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Ila. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			206,00 92,50		
23-10-034	237,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,50	9-7-033 400,00	Obligaciones 100					
23-10-034	237,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,50	23-10-034 87,00 22-10-034 89,00 23-10-034 93,25 23-10-034 102,60 23-10-034 99,35 23-10-034 86,75 23-10-034 76,25 26-7-034 60,75 6-7-034 59,25 5-4-034 61,50 28-11-033 54,25 13-6-020 81,25 13-6-029 72,50 13-6-029 72,50 28-6-026 64,00						
3-0-034	98,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		22-10-034 110,00 21-8-034 91,50 17-10-034 73,00 7-9-034 73,50	Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914, 500 Idem id., 1918..... 500					
3-0-034	98,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			Apuntamiento de Madrid.					
3-0-034	98,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....								
25-0-034	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....								
23-10-034	98,50	En diferentes series.....								
23-10-034	98,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
22-10-034	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,50							
12-2-032	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,50							
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
22-10-034	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,00							
21-0-034	92,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
16-11-029	79,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
16-10-034	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,00							
23-10-034	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,00							
2-10-034	91,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
28-0-033	88,50	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	327,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	11,000
5 por 100 amortizable 1929...	26,000
Acciones del Banco de España.	39,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,500
Azucarera.—Ordinarias	»
Idem.—Fin corriente	»
Unión Española de Explosivos.	10,000
Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100	22,500
Idem id. al 6 por 100	64,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio		CLASE DE MONEDA	Cambio	
	máximo	mínimo		máximo	mínimo
Libras esterlinas.	36,45	36,45	Florines.....	4,985	4,975
Francos franceses	18,45	18,35	Escudos.....	33,40	33,00
Dollars	7,35	7,33	Cor. checoslovacas	30,70	30,50
Liras	63,20	63,00	Pesos argentinos m/		
Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,80	1,87
Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas..	1,64	1,62
Belgas	171,65	171,40	Coronas noruegas	1,84	1,82

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales entre Oficiales habilitados.

Por el presente, se hace saber a los señores opositores que el segundo llamamiento del primer ejercicio para dichas oposiciones dará comienzo en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta capital el día 6 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde.

Madrid a 23 de Octubre de 1934.—
El Secretario, Cándido García.

SUBASTAS

PARQUE CENTRAL DE AUTOMÓVILES

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única, con carácter urgente, para adquisición de vehículos automóviles, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 7 de Noviembre próximo, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, 2, cuartel, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen el expediente, así como también el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 213, correspondiente al día 21 del presente mes, en que se publican los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de servir de base para la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Caso de quedar desierta la adjudicación, se celebrará segunda subasta, con la concurrencia de la industria extranjera, a los diez días de un nuevo anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional.

Para efectos de la subasta, este suministro se divide en dos lotes:

Primer lote.—Un coche de conducción interior, de siete asientos; seis cilindros, cuatro tiempos; potencia fiscal mínima 20 C. V. El precio límite, con gomas, es de 35.000 pesetas.

Segundo lote.—19 coches, conducción interior, de cuatro asientos; cuatro cilindros, cuatro tiempos y de una cilindrada superior a 1.900 litros. El precio límite por coche será de 11.000 pesetas, con un total de pesetas 209.000 los 19 del lote.

Las proposiciones que se formulen podrán hacerse por ambos lotes o por cada uno de ellos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden ministerial de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la Industria Nacional, la de Administración y Contabilidad

de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio; serán presentadas por sus autores o representantes legales que concurren al acto, de diez a diez y media horas y a ellas se acompañarán los documentos que acrediten su personalidad, o sea: su cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado de productor nacional, certificado acreditativo de no estar comprendido en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, último recibo de la contribución industrial, último recibo de la liquidación del Retiro obrero y la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán que los obreros empleados en la construcción del material están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria de que se trata, haciendo también sumisión expresa a los preceptos del Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para garantía de los créditos por jornales.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—
El Teniente Coronel primer Jefe, P. S. (legible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para adquisición de ... (uno o los dos lotes) y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar ..., al precio de ... pesetas (en letra), que hacen un total (por lote) de ... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería, en su caso) y el poder notarial (también en el suyo), el último recibo o alta de la contribución industrial y el último recibo que acredite el pago de cuotas del Retiro obrero, así como el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento para asistir a esta subasta. (Fecha y firma.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 2.ª y 6.ª de la Orden ministerial de 5 de los corrientes (Gaceta del 6),

Esta Sección administrativa formula la siguiente propuesta, adjudicando por derecho de consorte las vacantes que a continuación se expresan:

D. Miguel Mirón Pérez, número 1.573, Maestro de la Zulia (Granada), consorte de doña Amelia de Castro, Maestra de Sección de la graduada "Miguel Unamuno" (Madrid), se le adjudica unitaria 1-C.

A D. Francisco Rojas Bermúdez, número 2.735, Maestro de Málaga, consorte de doña Antonia Escribano, Maestra de Sección de la graduada "José Espronceda", se le adjudica Sección "Jaine Vera".

A D. Leopoldo de Hoyos González, número 3.141, Maestro de La Línea (Cádiz), consorte de doña Emiliana García, Maestra de Sección de la graduada "Tirso de Molina", se le adjudica Sección de "Joaquín Costa".

A D. Victoriano del Castillo Moreno, número 7.116, Maestro de Sigüenza (Guadalajara), consorte de doña Rafaela Sáez, Maestra de Sección de la graduada "Pablo Iglesias", se le adjudica la 20-C, que funciona en San Agustín, 26.

A D. Antolín Feria González, número 8.764, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz), consorte de doña Dolores Almirano, Maestra de Sección de la graduada "Miguel de Unamuno", se le adjudica Sección "Hospitalillo Niño Jesús".

A D. Santos Infante Martínez, número 10.191, Maestro de Portage (Caceres), consorte de doña Aurora Núñez de Prado, Maestra de Sección de la graduada "Jaine Vera", se le adjudica la 4 B, que funciona en "Cayetano Ripoll".

A D. José V. Fernández del Campo, número 628 E, Maestro de Seoane-Allariz (Orense), consorte de doña Francisca González Ramos, Maestra de Sección de Vascos, 12, se le adjudica la unitaria 39-B.

A D. Cipriano de Hoyos Rubio, número 946 E, Maestro de Los Nogales (Lugo), consorte de doña Elena Fernández, Maestra de Sección de la graduada "Nicolás Salmerón", se le adjudica la unitaria 20-E.

A D. Manuel Guillén Abado, número 138 F, Maestro de Puente-Caldelas (Pontevedra), consorte de doña Josefa Agulló, Maestra de Sección de la graduada "Ramón de la Cruz", se le adjudica "Fuente de la Teja-Casa Albergue".

MAESTRAS

A doña Teresa Carmen Sánchez García, número 2.753, Maestra de Canido de Ferrol (Coruña), consorte de don Julio López Carreño, Maestro de Alcalá de Henares (Madrid), se le adjudica Sección graduada de Alcalá de Henares.

A doña Petra Leonor Mulas Blanco, número 3.001, Maestra de Cercedilla

vir la plaza de Magistrado de Huelva, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Julio Fouquier y que no ha sido solicitada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día cuatro de Marzo último, fecha de la vacante.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres de la Ley adicional a la orgánica del Poder Judicial en relación con el cuarto del Real Decreto de treinta de Marzo de mil novecientos quince y el Decreto de dos de Junio último,

Vengo en promover en el turno cuarto a la categoría de Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de dieciséis mil quinientas pesetas en la vacante producida por promoción, también de D. Antonio Espejo, a D. Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia, con el haber anual de doce mil pesetas, que sirve el Juzgado de Tuy y ocupa el número uno en la escala de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. Apolinar Cáceres, que no ha sido solicitada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día diecinueve de Marzo último, fecha de la vacante.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres de la Ley adicional a la orgánica del Poder Judicial en relación con el cuarto del Real Decreto de treinta de Marzo de mil novecientos quince y el Decreto de dos de Junio último,

Vengo en promover en el turno primero a la categoría de Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de dieciséis mil quinientas pesetas, en la vacante producida por promoción, también de D. Mariano Torres, a D. José Hidalgo Durán, Juez de primera instancia, con el haber anual de doce mil pesetas, que sirve el Juzgado de Guadalajara y ocupa el número uno en el escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para

otro cargo de D. Fernando Cotta, que no ha sido solicitada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día cuatro de Abril último, fecha de la vacante.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres de la Ley adicional a la orgánica del Poder Judicial y el cuarto del Real Decreto de treinta de Marzo de mil novecientos quince y el Decreto de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Vengo en promover en el turno segundo a la categoría de Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 16.300 pesetas en la vacante producida por promoción, también de D. Fermín Lozano, a don Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia, con el sueldo anual de doce mil pesetas, que sirve el Juzgado de Mérida y ocupa el número uno en el escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Gregorio Prados, que no ha sido solicitada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veinte de Abril último, fecha de la vacante.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres de la Ley adicional a la orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo octavo del Real Decreto de veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y el Decreto de dos de Junio último,

Vengo en promover en el turno tercero a la categoría de Magistrado de Audiencia con el sueldo anual de dieciséis mil quinientas pesetas en la vacante producida por promoción de D. Luis López Martín, a D. Antonio Martínez García, Juez de primera instancia, con el haber anual de doce mil pesetas, que sirve el Juzgado de Ayamonte y ocupa el número uno en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo fun-

cionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Cortés, que no ha sido solicitada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veinte de Abril último, fecha de la vacante.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres de la Ley adicional a la orgánica del Poder Judicial en relación con el cuarto del Real Decreto de treinta de Marzo de mil novecientos quince y el Decreto de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de la categoría de Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de dieciséis mil quinientas pesetas, vacante por promoción, también de D. José Arias, a D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia, con el haber anual de doce mil pesetas, que sirve el Juzgado de Alcalá de Henares y ocupa el número uno en el escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por traslación de D. Luis Casuso, que no ha sido solicitada, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veinte de Abril último, fecha de la vacante.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres y accediendo a lo solicitado por D. Luis Fernández Clérigo, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de dieciséis mil quinientas pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Teruel,

Vengo en declararle en situación de excedente.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
RAFAEL AIZPUN SANTAFE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

La consignación de crédito para pago de trabajos realizados a destajo o en horas extraordinarias por las Oficinas de Hacienda, responde a una necesidad ineludible por la acumulación en fechas y plazos determinados de documentos y expedientes tributarios cuyo despacho no puede demorarse sin perjuicio cierto e importante para el Tesoro público.

El empleo del crédito indicado ha dado lugar a diversas normas de carácter general, y últimamente a la Orden Ministerial de 31 de Marzo del presente año, que recogió las experiencias anteriores y ha producido resultados positivos para la eficaz realización y rendimientos de los trabajos extraordinarios, por lo que se estima que estas normas deben continuar en vigor. Y siendo preciso, con arreglo al artículo 12 de la vigente Ley de Presupuestos que la reglamentación de estas inversiones se efectúe por Decreto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º El crédito consignado en el concepto noveno, agrupación primera, artículo segundo, Sección 13, del vigente Presupuesto de gastos o el que pudiera figurar en Presupuestos sucesivos para retribuir servicios análogos, realizados a destajo o en horas extraordinarias, se distribuirá por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en dos porciones, para satisfacer respectivamente:

A) Los trabajos extraordinarios remunerados por unidad de expediente o documento con arreglo a la tarifa preestablecida y los que deban abonarse mediante propuesta o resolución especial, y

B) Los trabajos en horas extraordinarias que se acuerden para realizar servicio cuya cantidad total se determina en la propuesta, con expresión del tiempo máximo que deba invertirse en los mismos.

Art. 2.º La Subsecretaría, calculará la parte de crédito que se destine a las retribuciones consignadas en el apartado A) del artículo anterior, teniendo en cuenta las inversiones de la anualidad precedente, para las atenciones a que refiere y las que especialmente puedan preverse para el ejercicio en curso, dedicando el resto a los trabajos expresados en el apartado B) del mismo artículo.

Art. 3.º La parte del crédito así destinada al pago de los trabajos indicados en el apartado B), del artículo primero, se subdividirá por la Subsecretaría en cada ejercicio económico, entre todas las oficinas centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda, en proporción al número de fun-

dionarios de su respectiva plantilla, comunicando a cada una la cantidad que se le fijare, y guardando y haciendo guardar en su inversión las siguientes normas:

a) Las oficinas que necesitare hacer uso de los trabajos dichos, elevarán propuesta razonada a la Subsecretaría, sin que su importe, pueda exceder, durante el ejercicio, de la cantidad que les hubiera fijado a cada una para el mismo.

b) La propuesta comprenderá:

1.º La cantidad total del trabajo a realizar, con carácter extraordinario.

2.º La causa determinante de que haya de realizarse en horas extraordinarias.

3.º El tiempo máximo que deberá invertirse en la práctica de los trabajos.

4.º Relación nominal de los funcionarios que deban realizarlos, con expresión de su categoría administrativa y de los sueldos, gratificaciones y retribuciones que por todos conceptos perciban del Ministerio de Hacienda, y

5.º Importe total de los trabajos que se propongan.

c) No podrán referirse las propuestas a los trabajos que normal y habitualmente debieran realizar las oficinas correspondientes, sino a los que tengan realmente el carácter de extraordinarios o a los acumulados, por incrementos de los servicios, reformas de éstos, indotación de las plantillas u otras causas semejantes, que excluyan negligencias o morosidades en el despacho por parte de los funcionarios.

d) Cuando la causa determinante de la propuesta sea la acumulación de expedientes o documentos pendientes de despacho, la necesidad de que parte de éste se verifique en horas extraordinarias, se justificará por medio de certificación del Jefe del servicio correspondiente, visada por el Director general, Jefe de Centro, Delegado o Subdelegado respectivo, debiendo expresarse en la misma, con todo detalle, el número de documentos, de la clase de los retrasados que se despachen normalmente por la oficina, fijando su promedio diario y horario.

e) No podrán comprenderse en las propuestas funcionarios que perciban otras gratificaciones o retribuciones extraordinarias, por cualquier concepto, del Ministerio de Hacienda. No obstante, y por excepción, podrán formularse propuestas especiales, sin ajustarse a esta norma en los casos que así lo exija el servicio. Estas propuestas especiales, deberán ser razonadas y justificadas y acordarse, cuando se trate de oficinas provinciales, en Junta de Jefes.

f) El Ministerio de Hacienda, fijará con carácter general, y para cada ejercicio, el precio a que deban retribuirse las horas extraordinarias.

g) Cumplido el plazo previsto para la realización de los trabajos o antes, el Jefe

que hizo la propuesta certificará de que el servicio se encuentra totalmente terminado. Si así no fuere, los funcionarios designados para realizar los trabajos, vendrán obligados a continuarlos en horas extraordinarias, hasta su terminación, sin más retribución que la devengada de la cantidad total fijada en el acuerdo de la concesión en cada caso.

El Jefe del servicio deberá certificar semanalmente, en el supuesto de los rendimientos que se vayan obteniendo hasta la conclusión.

Quando se trate de oficinas provinciales, las certificaciones de terminación del servicio y las semanales antes indicadas, se remitirán, además de a la Subsecretaría, al Centro directivo de que dependa el servicio.

4.º Cuando fuere preciso realizar trabajos a destajo retribuidos por unidad de expediente o documentos según tarifa establecida, la oficina correspondiente, dirigirá propuesta a la Subsecretaría, en la que conste:

1.º El número total de expedientes o documentos a despachar por este sistema.

2.º La causa determinante de que haya de realizarse en horas extraordinarias.

3.º El precio unitario y total de los expedientes a despachar, y

4.º Relación nominal de los funcionarios que deban realizarlos, con expresión de su categoría administrativa y de los sueldos, gratificaciones y retribuciones que por todos conceptos perciba del Ministerio de Hacienda. Tendrán aplicación para estas propuestas y trabajos, lo establecido en los apartados c), d) y e) del artículo anterior.

Art. 5.º En las propuestas de personal para la práctica de los trabajos extraordinarios a que se refiere este Decreto, se guardarán, subordinándose a las necesidades y conveniencias del servicio, las siguientes reglas:

a) Se hará la distribución del trabajo, de modo que alcance al mayor número de funcionarios que sea posible. b) Se procurará dar preferencia a los funcionarios que por todos los conceptos perciban del Estado, retribuciones totales menores.

Art. 6.º Cuando en el curso de los trabajos, los Jefes de los Centros o Delegados o Subdelegados lo estimen necesario, podrán sustituir a alguno o algunos de los funcionarios designados para la práctica de trabajos extraordinarios, dando inmediatamente cuenta de su acuerdo, a la Subsecretaría, con expresión de la causa o causas que lo hayan motivado y de los nombres, categoría administrativa, sueldo, gratificaciones y retribuciones de los sustitutos.

Art. 7.º El Ministro de Hacienda, cuando lo juzgare necesario para atender a determinados trabajos extraordinarios, podrá dejar sin efecto la distribución total o parcial del crédito que se hubiere practicado

tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase que corresponda de los de Málaga, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad fijada como tipo.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con la antelación al principio expresada, se expide el presente a 18 Octubre de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescuré.

X—4823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Pompas Fúnebres, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Carlos Martínez Palomo, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de 2.362,50 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar mediante el presente edicto al demandado don Carlos Martínez Palomo, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de absolver las posiciones que habrá de presentar el Procurador Sr. Moreno, en cuyo acto se acordará acerca de la pertinencia de las preguntas que contenga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a D. Carlos Martínez Palomo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Francisco Calvo Renter, a nombre de D. Juan Sopena Larruy, contra Ana Castells Vachier, Manuel Miquel Castells, Miguel Miquel Castells, Ana Miquel Castells y María Joaquina, conocida por Asunción Castells Brunet, en calidad ésta de madre y legal representante de su hija menor de edad, Asunción Miquel Castells, por el presente y por segunda vez, se saca a pública subasta y término de 20 días:

El usufructo de la totalidad, en cuanto a doña Ana Castells; por lo referente a Manuel y Miguel Miquel Castells, sobre la respectiva tercera parte en nuda propiedad a los mismos perteneciente, y por lo referente a Ana y Asunción Miquel Castells, sobre la sexta parte a cada una en nuda propiedad que les es perteneciente y para cuando se consolide dicho usufructo en la nuda propiedad los cuatro últimos haciéndose extensiva la hipoteca a la plena propiedad, quedando así hipotecada en conjunto tal plena propiedad y sin distribución de responsabilidad ni entre los derechos integrantes del dominio ni entre las partes indivisas de la siguiente finca:

Una casa compuesta de bajos, primer piso y desván, cubierta de terrado, señalada de número 15, bis, aunque en algunos documentos se indica 13, que ocupa todo aquel solar de terreno con frente a la calle de la Travesera, de la villa de Gracia, agregada hoy a esta ciudad, que mide: de frente 26 palmos y medio cuarto, y en la parte detrás la latitud de 24 palmos y es de superficie total 4.259 palmos, equivalentes a 160 metros 90 decímetros cuadrados; lindante: por su frente, Mediodía, con la calle de la Travesera; por detrás, Norte, con propiedad de D. Antonio Jordana; por la derecha, entrando, Oriente, parte con Antonio Jofresa y parte con Rafael Rifé, y por izquierda, Poniente, con los señores Estruch. Inscrita la hipoteca al fono 143, tomo 961, libro 351, o de Gracia, finca número 3.066 del distrito del Norte, de esta ciudad. Valorada escriturariamente para los efectos de subasta, en 60.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, y sin derecho a exigir nin-

gún otro título; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta será bajo el tipo de 45.000 pesetas, que es el resultante de rebajarse el 25 por 100 del valor escriturado de la finca; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de ésta, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la misma.

Barcelona, 17 de Octubre de 1934. El Secretario judicial, por D. José Dalmau, J. Portulas, oficial.

X—4830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos a instancia del Procurador D. José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle de Jaén, número 25, hoy en construcción, que consta de cinco plantas.

Linda: por su frente, en línea de 10 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 16 metros, con casa en construcción de don Manuel Guzmán; por la izquierda, en línea de 16 metros, con casa en construcción del mismo, y por la espalda, en línea de 10 metros, con solar número 4, también de D. Manuel Guzmán.

Ocupa una superficie de 160 metros, equivalentes a 2.060 pies con 80 centímetros de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores para tomar parte en la licitación, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-4822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Salazar Leyva; sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

Finca.—Una hacienda de olivar o suerte de tierra que comprende plantanar de olivar, almendral, chaparral y pedriza, denominada El Cahiz de la Virgen, sita en término municipal de Cabra provincia de Córdoba, en la dehesa de la Sierra y trance de la Lechuga, dentro de cuyo perímetro hay una casa de teja; tiene de cabida cuarenta y siete hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta centiáreas y ochenta y dos decímetros, equivalentes a setenta y cinco fanegas y seis celemines, poco más o menos; que linda, por Levante, con olivar de D. Antonio López y pedriza de D. Antonio Ortiz y de Mateo Chacón; por Norte, con tierra de D. Carlos Garrido; por Sur, con tierra pedriza de D. Antonio Ortiz y de Juan Pérez; por Poniente, con olivar de don Pablo Luque y la vereda del Duque.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado y en el de igual clase de Cabra, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallaren de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes

anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—Ante mí, Nicolás García.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-4824

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta ciudad, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Micaela Campos Alcalde, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura objeto del préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca.—En Los Villares (Jaén).—Dehesa denominada del Pocico, en el cerro de Jabalcruz, parejo del mismo nombre, término de Los Villares, de pastos, algún monte bajo y alto y tierra de labor, de cabida quinientas una hectáreas, cuatro áreas; de esta cabida, ciento cincuenta áreas están destinadas al cultivo de cereales al tercio; cien hectáreas a erial, y doscientas cincuenta y una hectáreas, cuatro áreas a pastos, de segunda y tercera clase. Linda: al Norte, con los términos de Jaén y Torres del Campo; al Este, con dichos términos y terrenos de D. Antonio Hidalgo; al Sur, con tierras de los herederos de don Manuel Sabariego y otros, y al Norte, con fincas de D. Gil Fernández y otros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallaren de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º; el Juez (ilegible).

X-4836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo que, por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Fidel Perlado, en representación de D. Clemente Fernández y González, para hacer efectivo un préstamo hecho a D. Rodrigo Rueda de la Flor, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una dehesa, denominada La Perala, radicante en el término de la villa de Navahermosa, en la Raña del Castillo y sitios del Valle Largo, Valle de las Higueras, Valle Gutiérrez y Reloja, hasta la Colada del arroyo del Torcón y carril bajo del Castillo. Dentro de su perímetro existe una casa labranza al sitio de Valle Largo, compuesta de casilla, corral y cuadra y una era, de caber toda la finca, según los títulos, 502 fanegas, equivalentes a 234 hectáreas, 98 áreas y 84 centiáreas, pero que en realidad tiene 825 fanegas de tierra o sea unas 387 hectáreas, 58 áreas y 50 centiáreas; lindando: todo por Norte, con la labranza Valle de las Higueras, propia de Mariano Bejarano y tierras de Braulio Ortiz; al Saliente, con la vereda de la Reloja, con el risco de la Caridad, por donde llega a las aguas del río Torcón y con terrenos de Agapito Pérez y de herederos de Emilio Escalera; al Mediado, con el camino viejo que, desde Navahermosa conduce a San Pablo y con terrenos de Angel Pérez, y al Poniente, con terrenos de los expresados herederos de Emilio Escalera, de Francisco Sánchez y otros.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 72.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la expresada suma.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las once.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez Rodríguez.

X—4835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en el juicio sumario con sujeción al artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de D. Manuel Pérez López Mangada, contra D. José Fenollar Verdú, para efectividad de un préstamo hipotecario sobre la finca siguiente, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez dicha finca, cuya descripción es así:

Casa en construcción en esta capital, y su calle de Francisco Silvela, número 96, provisional, que constará de cinco plantas, destinándose las bajas a tiendas, y las restantes a viviendas, conteniendo cada planta tres exteriores y diez interiores. Linda: al Oeste o frente, en línea de 19 metros 20 centímetros, con la calle de Francisco Silvela; al Sur, o derecha, entrando, en línea de 44 metros 86 centímetros, con solar de D. Agustín Ferrer y Prats; al Norte o izquierda, en línea de 42 metros 50 centímetros, con finca de D. Gaspar García, hoy de la señora viuda de Sáinz de Baranda, y al Este o testero, en línea de 17 metros 80 centímetros, con solar de D. Antonio Cabanillas. Comprende una superficie de 819 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.555 pies cuadrados, 16 décimos de otro pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día 22 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca referida sale a pública subasta por segunda vez y por el tipo del 75 por 100 que sirvió para la primera subasta o sea por la cantidad de 300.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubra el referido tipo de 300.000 pesetas. Y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la referida ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Octubre de 1934.—Ante mí, el Secretario, Luis de Miguel Pulis.—El Juez (ilegible).

X—4825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. José Puche Muñoz y D. José Candela Mora, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por término de veinte días y bajo las condiciones siguientes:

1.º Un almacén, sito en la calle de las Monjas, de esta población, marcado con el número 25, según el título, que tiene actualmente una superficie de 960 metros cuadrados, por habersele agregado el trozo de tierra seco que después se dirá.

Comprende una bodega de elaboración de vinos, con seis cubos de cemento, prensa hidráulica y demás utensilios y el almacén de vinos, con siete conos grandes de madera, con cabida para unas 18.000 arrobas; seis toneles de unas 70 arrobas cada uno, y un sótano para la fermentación de mostos, de unas 2.500 arrobas de cabida; un cono de cemento para depósitos de agua, un filtro marca Tormo, de tres elementos, con su depósito para unas 400 arrobas de cabida; dos motobombas y tres bombas de mano; una caldera para elaboración de arropes; otros utensilios de bodega y varias dependencias para tonelería, cochera y demás servicio. Linda: por Saliente o derecha, con casa e Iglesia de las Monjas Concepcionistas; Mediodía o frente, calle de las Monjas; Poniente o izquierda, casa y huerto de José Gil Muñoz, y Norte o espalda, huerto de los exponentes.

La descrita finca se ha formado por la agrupación de los dos siguientes:

a) Un edificio destinado a bodega, con cubos, prensas, conos y demás artefactos para la elaboración de vinos, situado en la calle de las Monjas, número 25, de esta ciudad; ocupa una superficie de 535 metros 83 centímetros cuadrados. Linda derecha, entrando, la Iglesia y huerto de las Monjas, senda por medio; izquierda, casa de herederos de D. Pedro Juan Gras,

o espalda, huerto de herederos de Doña Purificación Santi-Andreu.

b) Un trozo de tierra seco, que mide de superficie 425 metros cuadrados, situado junto al Convento de Monjas Concepcionistas, de esta ciudad. Linda: Saliente, huerto de las Monjas y de D. Pedro Juan; Mediodía, la línea antes descrita; Poniente, huerto de D. Pedro Juan, y Norte, del mismo D. Pedro.

Valorada dicha finca agrupada en en 47.000 pesetas.

2.º Una casa sita en esta ciudad y su calle de las Monjas, número 29, consta de varias dependencias en piso bajo y cámaras, en una superficie de 110 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, bodega de esta ciudad, o sea el almacén primeramente descrito; izquierda, casa de herederos de D. Pedro Juan Gras, y espalda, con huerto de dichos herederos.

Valorada en 4.000 pesetas.

3.º Una casa sita en esta ciudad y su calle de las Monjas, número 27, ocupa una superficie de 110 metros cuadrados, consta de piso bajo y cámaras con varios departamentos; linda: derecha, entrando, casa de esta Sociedad; izquierda, de Lorenzo Juan, y espalda, huerto de D. Pedro Juan Martínez.

Valorada en 4.000 pesetas.

4.º Un huerto situado en la Ribera de esta ciudad, junto al Convento de Monjas Concepcionistas, de cabida una cuarta o 10 áreas, 91 centiáreas de tierra huerta y de 26 áreas y 25 centiáreas de tierra seco. Linda: Saliente, huerto de las Monjas; Mediodía, de esta Sociedad; Poniente, huerto de D. Pedro Juan Martínez, y Norte, la huerta.

Valorada en 5.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta acordada se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que sea inferior al valor del tipo que sirve para esta segunda subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Yecla a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro M. Núñez. El Juez, Francisco Salmerón Albaladejo.

X—4826

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.920

ALBALAT, Victor; domiciliado últimamente en Puebla Toruesa (Castellón); procesado por reunión clandestina; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor de la Caja de recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 13 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor Gil.

JG—3954

6.921

BERNABE GARCIA PAVIA, Juan; hijo de Bernabé y de Pilar, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,659 metros, labrador, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, aire natural, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Montichelvo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcira, número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejou Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 29 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Julio Mejou Carrasco.

JG—3913

6.922

CUEVAS RUIZ, Manuel; hijo de Pedro y de Natividad, natural de Penagos (Santander), de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Santander, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Fulgencio Marcos Rodríguez, con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 2, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

no lo efectúa.—Larache a 27 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—3911

6.923

DIAZ RUIZ, Susano; hijo de Antonio y de Santiago, natural de María (Almería), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez instructor, D. Tomás Sevillano y Cousillas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 25 de Septiembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Tomás Sevillano.

JG—3903

6.924

EMILIO PEDRO, Vidal; hijo de Miguel y Dorotea, natural de Figueras (Gerona), de veintinueve años y cuyas señas personales son: estatura 1,683 metros, ojos y nariz regulares, barba poblada y boca regular, domiciliado últimamente en su pueblo, a quien se siguió expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 64, y que fué declarado en rebeldía por no haber comparecido dentro de los treinta días a partir de la fecha en que se publicaron las requisitorias; comparecerá dentro de los treinta días, a partir de esta fecha, ante el Juez instructor, D. José Echevarría Román, Teniente de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, para serle notificado el indulto; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Mataró, 16 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Echevarría.

JG—3879

6.925

ESTEVE CASMIN, Manuel; hijo de Miguel y de Casilda, natural de Cafrende (Valencia), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, soltero, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena y sin señas, domiciliado últimamente en Cafrende y sujeto a expediente por deserción, a la Caja de reclutas de Alcira 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Julio Mejou Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 29 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Julio Mejou.

JG—3912

6.926

FERNANDEZ ALVAREZ, Mariano; hijo de Lorenzo y de Rosa, natural de Vilaroba, Ayuntamiento de Salvatierra (Pontevedra), vecindado últimamente en su pueblo; comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza de Melilla, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Moreno.

JG—3896

6.927

FENTANES FENTANES, Valentín; hijo de Francisco y Manuela, natural de Limeses, parroquia de Serdedo, Ayuntamiento de Serdedo (Pontevedra), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil), al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Melilla, D. José Fernández Caravera; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Septiembre de 1934. El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—3916

6.928

FERNANDEZ GIRALDEZ, Julián; marinero de segunda del crucero "Miguel de Cervantes", hijo de Alberto y de Pilar, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, domiciliado últimamente en San Sebastián, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, está en ignorado paradero, estatura 1,660 metros; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 213 de 1934, por el delito de deserción militar, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor permanente Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Luque Ramírez, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido o se presentase, se dará cuenta de ello a la mayor brevedad al excelentísimo Sr. Ministro Togado, Ministerio de Marina, Madrid.—Cartagena, 2 de Octubre de 1934.—El Secretario, Agustín Cano.—Visto bueno: el Juez instructor, Luque.

JM—3908

6.929

FERNANDEZ MARTINEZ, Narciso (a) Portugués, Francisco Penin Rodríguez (a) Quique, Domingo Rodríguez Pérez, José Colmenero Fernández, José Arias Rivas, Pedro Losada Rodríguez, José y Calixto Pérez; naturales de Tordeo de Ribas del Sil (Lugo); domiciliados últimamente en esta localidad; Eduardo Amador Corzo, de Montefurado Quiroga (Lugo); domiciliado últimamente en Montefurado; Marcelino Fernández Prada, natural

de la Rúa Petin (Orense), residiendo últimamente en San Clodio (Lugo); Alvaro Novas Rodríguez, de San Clodio (Lugo), residiendo últimamente en San Clodio; procesados por movimientos sediciosos; comparecerán en término de tres días ante el Juez militar D. Ildefonso Suárez Alvarez, en Monforte, 20 de Octubre de 1934.—El que resultan del sumario instruido.—Monforte, 20 de Octubre de 1934.—El Juez, Ildefonso Suárez Alvarez.

JG—3961

6.930

FUSTER DOYA, Felipe; hijo de José y de Sabina, natural de Berga, provincia de Barcelona, y vecindado últimamente en Barcelona, de treinta y tres años de edad, estado soltero, oficio electricista, estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares, ninguna; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio en Melilla, D. Julián Gallego Porro, dentro del término de treinta días, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián García.

JG—3915

6.931

GAMERO FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de Pimena, Ayuntamiento de San Vicente, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión vidriero, de veinticinco años de edad, estatura 1,748 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos al pelo, nariz larga, boca chica, barba mucha; domiciliado últimamente en Pimena, calle de P. Sacu, número 18, a quien se le instruye expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería, número 16, D. Julián Sánchez Bolaños, residente en Badajoz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 23 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Sánchez.

JG—3888

6.932

GARCIA ALONSO, Blas; hijo de Francisco y de María, natural de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, vecindado últimamente en ales (Francia), nació en 26 de Octubre de 1912, de estado soltero, sus señas desconocidas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor Capitán del Regimiento de Artillería Ligera número 3, D. Alfonso Rodríguez Soler (de la guarnición de Sevilla); bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación, será declarado rebelde.—Sevilla, 1.º de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Rodríguez Soler.

JG—3931

6.933

GARCIA GARCIA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cabanes; procesado por coacciones; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor Gil.

JG—3957

6.934

GARCIA ISACH, Miguel, y José María Mari Adell; domiciliados últimamente en Prat de Llobregat, calles Puerto y Virgen, núm. 9, respectivamente, y cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de veinticinco días, de nueve a trece horas, ante el Comandante de Infantería, Juez Permanente de la cuarta División Orgánica, D. Arturo Galán Pacheco de Padica, que tiene su residencia oficial en la Plaza de la Puerta de la Paz, edificio "Dependencias Militares", piso segundo, al objeto de notificarles la resolución de amnistía recaída en la causa instruida por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada, con motivo de los sucesos que se desarrollaron el día 31 de Julio de 1931 en las inmediaciones de la fábrica "La Seda de Barcelona, S. A.", del Prat de Llobregat.—Barcelona, 26 de Septiembre de 1934.—El Sargento primero Secretario, Benjamín Baile.—Visto bueno: el Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—3894

6.935

GONDAR VIDAL, Manuel; hijo de Manuel y de Aurea, natural de Padriñau (Sangenjo), de estado soltero, de diecinueve años, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color bueno, cuyas demás señas actualmente se ignoran, inscrito del extinguido trozo marítimo de Sangenjo, domiciliado últimamente en Padriñau, lugar de Seldariz, sujeto a expediente de prófugo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José Mellid Vidal, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Sangenjo, 24 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, José Mellid Vidal.

JM—3880

6.936

GOMEZ HERNANDEZ, Ricardo; residente últimamente en Puigcerdá, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de veinticinco días, de nueve a trece horas, ante el Comandante de Infantería, D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, que tiene su residencia oficial en la Plaza de la Puerta de la Paz, edificio "Dependen-

cias militares", piso segundo, al objeto de notificarle la resolución de amnistía recaída en la causa instruida por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada, con motivo de los sucesos que se desarrollaron el día 31 de Julio de 1931, en las inmediaciones de la fábrica "La Seda de Barcelona, S. A.", del Prat de Llobregat.—Barcelona, 26 de Septiembre de 1934.—El Sargento primero Secretario, Benjamín Baile.—Visto bueno: el Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—3893

6.937

GROVAS VERDE, José; hijo de Juan y de Manuela, natural de San Salvador, Ayuntamiento de Brión, provincia de Coruña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento Infantería número 12, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—3876

6.938

HACHER, Ernest; hijo de Leopoldo y Federica, natural de Rotenman (Austria), vecindado en Barcelona, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión chófer y religión Israelita, de estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares a la vista, a quien se le sigue procedimiento por deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la 2.ª Legión del Tercio en el Acuartelamiento de Riffin; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffin a 5 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3927

6.939

HARO AGUERO, Diego; hijo de Gabriel y de Juana, natural de Sorbas (Almería), de veintiséis años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Camagüey (Cuba), cuyas señas particulares se ignoran, contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de su provincia, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 6, D. Luis Tejedor Reguero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles y militares, cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 28 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—3933

6.940

HERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Castellón, procesado por organizar huelga ilegal; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno Civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3951

6.941

HERNANDEZ MARTINEZ, José; de veinticinco años de edad, estado soltero, oficio panadero, natural de Orihuela (Alicante) y con residencia en dicha capital, cuyo domicilio se ignora; comparecerá ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Plaza de Tetuán (Marruecos), D. Sabacio Torres Soto, con residencia oficial en el Cuartel de R'Kaina, a fin de ser requerido al pago de las responsabilidades civiles dimanantes de diligencias previas, seguidas contra el mismo, por lesiones; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto o haga su presentación ante la Autoridad local del lugar donde se encuentre a quien le comunicará su domicilio, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar enderecho.—Tetuán, 24 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez, Sabacio Torres.

JG—3934

6.942

HUERTAS ROMEU, Rafael; domiciliado últimamente en Castellón, procesado por organizar huelga ilegal; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno Civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3950

6.943

IBANEZ SENOSIAIN, Jesús; hijo de José y de Sandalia, natural de Tafalla (Navarra), de treinta y un años de edad y alistado por la Caja de Recluta de Tafalla, para el reemplazo de 1924; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán de Artillería D. Luis Sancho Zaldueño, en el Regimiento Pesado número 3, de guarnición en San Sebastián, Juez instructor del expediente instruido contra el requerido por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, a fin de serle notificada la gracia de indulto que, por la expresada falta le ha sido concedida.—San Sebastián, 1.º de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—3929

6.944

ITURRIA PORTU, Juan José; hijo de José y de Ramona, natural de Lesaca, provincia de Navarra, vecindado en su pueblo, parroquia de idem, Juzgado de

primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra. Sexta División, nació en 25 de Julio de 1912, de oficio labrador, edad veintidós años, su estatura 1.670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color pálido, frente ancha, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares cicatriz y retracción facial izquierda, domiciliado últimamente en Urrugne (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona número 37; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Teniente del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, don Carlos Hernández Franch, Juez instructor del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Zaragoza, 4 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Carlos Hernández Franch.

JG—3941

6.945

LARRALDE IPARRAGUIRRE, Miguel; hijo de Bernardo y de Patricia, natural de Echalar, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Echalar, partido judicial de Pamplona (Navarra), de estado soltero, del reemplazo de 1924, sus señas personales son: nació el día 22 de Marzo de 1905, de oficio labrador, tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en La Plata (Buenos Aires); comparecerá en término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería, D. Miguel Esquiroz Piado, Juez instructor en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para hacerle la notificación del indulto que tiene solicitado, y en caso de no poder hacerlo manifestará su actual residencia.—Dado en Pamplona a 11 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Miguel Esquiroz.

JG—3925

6.946

LOPEZ MARDONEZ, Luis; hijo de José y de Aurora, domiciliado últimamente en Ramales (Santander); comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, ante el Capitán D. Juan Rodríguez Bonet, perteneciente al Regimiento de Artillería Ligera número 11, residente en Burgos, para notificarle la gracia de amnistía al mismo concedida por el señor Auditor de Guerra de esta División, por la falta de concentración a filas en el año de su alistamiento y que con tal motivo se le siguió expediente.—Burgos, 5 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

JG—3902

6.947

LLONPAR AMER, Pablo; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Inca, provincia de Baleares, nacido en 19 de Abril de 1907, soldado que fué del disuelto Regimiento de Infantería nú-

mero 41, de guarnición en Africa; por el presente se le hace saber que con arreglo a lo que dispone el apartado 16 de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, ha sido amnistiado totalmente en la causa que por deserción se le seguía con el número 3.014 de 1931, por deserción, por el Teniente Juez del Batallón Cazadores de Africa número 4, de guarnición en Melilla, debiendo abonar en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 4,80 pesetas (cuatro con ochenta céntimos), importe de una manta en tercera vida que se llevó al desertar, y que, de no abonarla, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Melilla, 29 de Septiembre de 1934.—El Sargento Secretario, Juan Gil Hererras.—Visto bueno: el Teniente Juez, Juan G. de Mendoza.

JG—3920

6.948

LLORENS, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Puebla Tornesa (Castellón), procesado por reunión clandestina; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno Civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor Gil.

JG—3953

6.949

MAGAN DURO, José; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Barcalo, parroquia de idem, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de treinta y tres años de edad, de oficio labrador, domiciliado últimamente en la parroquia de Santa Marina de Barcalo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera núm. 16, D. Alfonso Castro Becos, residente en esta Plaza, para serle comunicada la resolución de indulto recaída.—La Coruña, 3 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez, Alfonso Castro.

JG—3906

6.950

MARZA, Jaime; domiciliado últimamente en Puebla Tornesa (Castellón), procesado por reunión clandestina; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno Civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3955

6.951

MARZA SOLSONA, Dionisio; domiciliado últimamente en Castellón, procesado por organizar huelga ilegal; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instruc-

tor de la Caja de Recluta núm. 30, don Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3948

6.952

MERIDA SEDANO, Diego; hijo de Cristóbal y de Rosalía, natural de Nuestra Sra. del Rosario, provincia de Málaga, vecindado en su pueblo, segunda División, nació en 3 de Julio de 1909, jornalero, de veinticinco años de edad, soltero, estatura 1,646 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color trigueño; señas particulares: tartamudez pronunciada y gran incoherencia en sus palabras; procesado por el delito de insulto a superior y evadido de la Clínica militar de Ciempozuelos; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Sabacio Torres Soto, Juez instructor de Tetuán, residente en dicha Plaza, cuartel de Re Kaina; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 22 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres.

JG—3899

6.953

MIALDEA GARCIA, Manuel; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Madrid; vecindado últimamente en idem, nació en 29 de Marzo de 1914, de profesión electricista, estado soltero, ingresó como voluntario en el Ejército el 13 de Enero de 1932, como soldado de segunda, sus señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, producción buena, aire marcial, señas particulares ninguna, y a quien se le sigue expediente por la falta grave de deserción, hecho consumado el día 19 de Junio de 1934; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor permanente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, con residencia en Ceuta; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 18 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez, Manuel Barreiros.

JG—3895

6.954

MOLINA LEIVA, Jorge; hijo de Julio y de Melchora, natural de El Ecuador, vecino de Quito (República de El Ecuador), de treinta y tres años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ronda de San Pablo, núm. 1, 1.º 3.º; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Comandante Auditor de la Armada D. Eduardo Viscasillas y Navarro de Ituren, en la Secretaría de la Auditoría general, en el Ministerio de Marina, o ante la Autoridad civil, militar o consular del punto en donde se encuentre residiendo, al objeto de notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 610 de 1921 que se le instruyó por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Antonio López".—Madrid, 3 de Octubre de 1934.

El Comandante Auditor Juez instructor, Eduardo Viscasillas.

JM—3914

6.955

PERICAS MARGENAT, Magdalena; Juan Pericás Margenat; Joaquín Rodríguez de Gracia, Vicente Marcet Vidal, José Pibernat Paret, Juan del Pozo López, Juan Ruai, Esteban Serra Colobrans, Jaime Vila Martorel, Juan Bautista Muntada Macau, Juan Escrich Oliveras, José Coll, Manuel Sous Fabregat, María Sous, Marina Sous y Francisco Panadés Claramunt; domiciliados últimamente en Granollers; comparecerán dentro del término de diez días, ante este Juzgado militar de la cuarta División orgánica militar, sito en Granollers, con el fin de notificarles el auto de esta fecha, por el que han sido declarados procesados, recibirles indagatoria y constituirse en prisión incondicional que les ha sido decretada en méritos del sumario incoado por dicho Juzgado por los delitos de rebelión y sedición y prestar fianza para cubrir las responsabilidades pecuniarias de la causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado término, serán declarados rebeldes.—Granollers, 15 de Octubre de 1934.—El Juez de instrucción militar especial, Juan de Oña.

JG—3959

6.956

PEIRATS AVINENT, Julián; domiciliado últimamente en Castellón, procesado por organizar huelga ilegal; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3949

6.957

PONS BURGUES, Francisco, o Francisco Lorenzo Pons; domiciliado últimamente en Lérida, calle del Alcalde Costa, número 7, segundo; comparecerá, en el término de veinticinco días, ante el Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de la cuarta División orgánica, D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, que tiene su residencia oficial en el edificio Dependencias militares, piso segundo (Plaza de la Puerta de la Paz), al objeto de declarar en expediente abreviado que se instruye a su favor para aplicación de indulto.—Barcelona, 20 de Septiembre de 1934.—El Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—3873

6.958

PRIETO REAL, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Villa del Río (Córdoba), soltero, profesión del campo, de dieciséis años, estatura 1,433 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a procedimiento por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, don Florentino Rodríguez Domínguez, residente en Sevilla; bajo apercibimiento

que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 2 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Florentino Rodríguez.

JG—3928

6.959

ROMERO CONDES, Fernando; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Lavadores (Pontevedra), soltero, Teniente de la Guardia civil, de veintiocho años, estatura 1,817 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba rala, grabado de viruelas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 179; viste uniforme de la Guardia civil, procesado por el delito de abandono de destino; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente coronel Juez instructor de la Guardia civil, D. Emilio Fernández Jiménez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 12 de Octubre de 1934.—El Teniente coronel Juez instructor, Emilio Fernández.

JG—3917

6.960

RUIZ MUÑOZ, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de veinte días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 17, D. Edmundo Gramazou Orellana, residente en esta plaza de Málaga, para notificarle la resolución que la Autoridad judicial de la División ha dictado en el procedimiento previo número 86 de 1934, instruido por lesiones que voluntariamente se produjo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Málaga, 4 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Edmundo Gramazou.

JG—3923

6.961

SANCHEZ VALSALOBRE, Miguel; hijo de Alfonso y de Luisa, natural de Librilla (Murcia), de veintidós años, jornalero, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga ante el Teniente D. Edmundo Gramazou Orellana, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 17, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 2 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Edmundo Gramazou.

JG—3922

6.962

SALETA MILLAT, Juan; hijo de Jaime y de María, natural de Manresa (Barcelona), nacido en 5 de Octubre de 1903, albañil, soldado que fué del disuelto Regimiento de Infantería número 41, de guarnición en Melilla; por el presente se le hace saber que con fecha 17 de Julio pasado ha sido amnistiado totalmente de las responsabilidades dimanantes de la causa núm. 2445 de 1931 que por deserción le sigue el Teniente Juez del Batallón de Cazado-

es de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza, como comprendido en el apartado 16 de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en decreto del Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos de la fecha ya citada.—Meilla, 26 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan González.

JG—3919

6.963

SANZ BLASCO, Vicente; hijo de Victoriano y de Vicenta, natural de Gallinero (Soria), vecindado en Más de las Matas y con su último domicilio en Barcelona, calle de Zurbano, número 1, principal; soltero, de profesión Maestro nacional, de veintisiete años, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba cerrada; en su última comparecencia vestía de guardapolvo caqui, chaleco y pantalón de paño y calzaba zapatos, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá en término de quince días, a contar del que se publique en este periódico oficial, ante el Capitán juez instructor permanente de la quinta División orgánica en Zaragoza, D. Fortunato Jimeno de Pedro, que tiene su despacho en la calle de Casa-Giménez, número 4, segundo, derecha; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 29 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Jimeno.

JG—3939

6.964

SEBASTIAN LIZANDRA, Ramón; hijo de Cándido y de María, natural de Sarrión (Teruel), soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura 1,762 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, de oficio panadero, vecindado últimamente en Barcelona, calle de Villamarit, número 155, encartado en expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 9, de guarnición en Zaragoza, D. Rafael Esponera Bergerón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 4 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Esponera.

JG—3940

6.965

SERRANO ORTIZ, Melitón; hijo de Julián y de Constanza, natural de Osa de Montiel, provincia de Albacete, profesión electricista, de veintiséis años de edad, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, cara demacrada, más bien delgado; domiciliado en La Solana, provincia de Ciudad Real; comparecerá en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor del Instituto de la Guardia civil D. Juan Sáez Chorot, residente en La Solana, durante la instrucción de esta causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Solana, 11 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan Sáez Chorot.

JG—3943

6.966

SILMO DUCH, Isidoro; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Mollerusa (Lérida), de treinta y cuatro años, alistado para el reemplazo de 1921 y a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Artillería D. Luis Sancho Zaldueño, en el Regimiento pesado número 3, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de serle notificada la gracia de indulto que le ha sido aplicada a la mencionada falta en que se hallaba incurso, o dará razón de su residencia en forma conveniente a los fines expresados.—San Sebastián, 1.º de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—3930

6.967

SUERO MONTES, Andrés; hijo de Josefa, natural de Luertas, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 21 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—3875

6.968

TENA SEGARRA, Rogelio; domiciliado últimamente en Cabanes, procesado por reunión clandestina; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3952

6.969

TENA SEGARRA, Rogelio; de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, pelo canoso, domiciliado últimamente en Cabanes, procesado por coacciones para ejercer el paro obrero; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. Venancio Tutor Gil, residente en el local que ocupa el Gobierno civil; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 15 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Venancio Tutor.

JG—3956

6.970

TRAYNOR, Francisco José; hijo de Francisco y de Adela, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, de treinta y dos años de edad, de oficio tipógrafo, estatura 1,656 me-

tros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación con motivo de no haberse presentado a la terminación del permiso de verano que disfrutaba en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 1; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Pedro Pérez Olleros, Capitán de Artillería con destino en el 10.º Regimiento ligero, de guarnición en Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Calatayud, 10 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Pedro Pérez.

JG—3904

6.971

VAZQUEZ DOMINGUEZ, Francisco; hijo de Andrés y de Melchora, natural de Padarne, provincia de Coruña, de treinta y seis años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en la parroquia de San Pantaleón Das Viñas (Coruña); comparecerá en el plazo de veinte días ante el Comandante Auditor de la Armada D. Eduardo Viscasillas y Navarro de Iñura, en la Secretaría de la Auditoría general, sita en el Ministerio de Marina, o ante la Autoridad civil, militar o consular del punto en donde se encuentre residiendo, al objeto de notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa que se le instruyó con el número 641 de 1932, por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Igotz-Mendi".—Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Comandante Auditor Juez instructor, Eduardo Viscasillas.

JM—3918

6.972

VILLAGRASA LATORRE, José María; hijo de Pilar, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años de edad, marino de la Armada; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 245 del año 1933, por desertión militar; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor de la Escuela de Aviación Naval de Barcelona, Teniente coronel Auditor de la Armada, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde. Barcelona, 25 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Eduardo Moreno.

JM—3892

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en el rollo de autos civiles procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, que sigue en esta Audiencia D. Manuel Baena Molero con doña Rufina Piñar Escobar, sobre divorcio, se ha dictado por la Sección segunda de lo Criminal de esta

Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia núm. 17.—En la ciudad de Granada a 27 de Septiembre de 1934. Vistos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Audiencia territorial los autos de divorcio vincular procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital, seguidos por D. Manuel Buena Molero, mayor de edad, casado, ferroviario y de éstos vecinos, representado por el Procurador D. Francisco Herrera Rodríguez y defendido por el Letrado D. Francisco Sánchez Chacón, como demandante, contra doña Rufina Piñar Escobar, su esposa, también mayor de edad, casada, sin profesión determinada ni domicilio conocido, por encontrarse ausente y en ignorado paradero, que ha sido declarada en rebeldía, y desde cuyo momento todas las providencias recaídas en el pleito y demás diligencias se notifican y ejecutan en los estrados del Tribunal,

Fallamos que estimando la causa duodécima del artículo 3.º, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que ha dado origen a los presentes autos, y en su virtud decretar, como decretamos, el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Rufina Piñar Escobar con D. Manuel Buena Molero en 14 de Noviembre de 1917, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio; sin hacer expresa declaración sobre costas.

La presente resolución además de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la incomparecencia en los presentes autos de la demandada doña Rufina Piñar Escobar; librese y remítase al Juzgado de guardia de esta ciudad testimonio de la certificación que obra al folio 37 de dichos autos, a los fines expresados por el Ministerio fiscal, y una vez que sea firme la presente resolución, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 69 de la ley de Divorcio, acompañándose copia literal de aquella o las cartas-órdenes que con dicho fin se expidan.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan de Dos C. Romero.—Guillermo Raigón.—Cristino Sánchez Moreno."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación a la parte no comparecida, doña Rufina Piñar Escobar, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 17 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Pablo López Bellido.

JO—990

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en la Sala primera de lo Civil se siguen autos seguidos a instancia de doña Julia Silgado Martínez con D. Bonifacio Culsán Aparicio y el excelentísimo Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1934. Vistos por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio instruidos en el Juzgado de primera instancia número 1, de esta villa, y seguidos por doña Julia Silgado Martínez, representada por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero y defendida por el Letrado D. Alfonso Cabello, con D. Bonifacio Culsán Aparicio, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al demandado D. Bonifacio Culsán Aparicio de la demanda presentada contra él por la demandante, doña Julia Silgado Martínez, con imposición a ésta de las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Culsán se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho."

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Modesto Domingo Calvo. Ponente que ha sido en estos autos y Presidente de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, hallándose celebrando audiencia pública dicha Sección, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado, Juan P. Bermudo.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID pongo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, P. H. (ilegible).

JO—993

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Concepción Bazo Barea, con D. Macario Cogollar García y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Octubre de 1934. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito número 12, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Concepción Bazo Barea, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado D. Juan Aguilar; y de la otra, como demandado, D. Macario Cogollar García, mayor de edad, casado, representado por los estrados por su incomparecencia, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges doña Concepción Bazo Barea y D. Macario Cogollar García, por la cau-

sa denunciada en duodécimo lugar en el artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, con todas las consecuencias legales. No ha lugar a estimar como causa de tal divorcio las indicadas en tal demanda como comprendidas en el apartado octavo del citado artículo. Tampoco a declarar la culpabilidad de alguno de los cónyuges. No se hace especial condena de costas de este pleito. Inmediatamente que esta sentencia sea firme, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de dicha Ley. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de la presente para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de D. Macario Rebollar García, se publicará en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, 3 de Octubre de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 16 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

JC—992

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 16 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del Centro contra Juan Saavedra de la Peña y Moreno, sobre estafa, en la que es parte actora D. José Sánchez Cantalejo, se ha servido señalar para el acto del juicio oral el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en segundo lugar, y que se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos Manuel Saavedra de la Peña, D. José Sánchez Cantalejo y D. Luis Reyes Bautista, cuyos domicilios se ignoran.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado puedan tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos Manuel Saavedra de la Peña, José Sánchez Cantalejo y Luis Reyes Bautista, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 20 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JO—15187

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 11 de los corrientes, se ha servido disponer en la causa del Juzgado de Getafe contra Saturnino de la Vega Her-

nández, Segundo Saogar Criado y José Camús Ciriarte, sobre lesiones y disparos de arma de fuego, se cite al testigo D. Timoteo Rojas, cuyo actual paradero se ignora, para el acto del juicio oral de expresada causa, señalado para dicha Sección y día del 5 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana.

Y para que conste y sirva al testigo D. Timoteo Rojas de citación en forma, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 19 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JO—15186

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 11 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, contra Constantino Baquer Carreras, por estafa y falsedad, cuyo juicio oral ha sido señalado el día 31 de Octubre en curso, y hora de las diez y media de su mañana, ha acordado se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales para dicho acto, día y hora, a los testigos don Fernando León, D. Carlos Romero Ducle, D. Antonio Montero Espinosa y doña Amalia Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos D. Fernando León, D. Carlos Romero Ducle, D. Antonio Montero Espinosa y doña Amalia Rodríguez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JO—15185

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 9 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, a instancia de doña Adela de los Ríos Saldaña, contra Alberto de Pereda Segura, por el delito de estafa, cuyo juicio oral ha sido señalado para el día 29 de Octubre en curso, y hora de las diez y media de su mañana, ha dispuesto se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, mediante a ignorarse su actual paradero, para dicho acto, día y hora, a los testigos D. Luis Aguirre Michelena y don José Fernández.

Y para que conste y sirva a ustedes de citación en forma, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 16 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Félix Herrero.

JO—15184

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 9 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, contra Luis Tazona Avión por el delito de hurto, cuyo juicio oral ha sido señalado para el día 31 de Octubre en curso, a las diez y media de la mañana, ha dispuesto se cite, por medio de edictos

en los periódicos para dicho acto, día y hora, mediante ignorarse su actual paradero, a los testigos José Alvarez de Sotomayor y Jesús Méndez.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos José Alvarez de Sotomayor y Jesús Méndez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 16 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JO—15183

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor número 21, contra Francisco Campaña Soler sobre homicidio y atentado, se ha servido señalar el día 12 de Noviembre de 1934, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Concepción Alonso Blanco, Dolores Ramos Albacete y Pilar García, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber le obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Covián Frera.

JO—15182

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Felipe Guerra Guar, vecino que fué del Puente de Vallecas, que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa que se le ha seguido por delito contra la forma de Gobierno, número 92 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Maroto.—El Juez, Fernando Serrano.

JO—14258

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a Pedro Ribas Arroyo, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Carmen Manzo, natural de Cordoniz (Segovia), hijo de Serafín y de María, vecino que fué del Puente de Vallecas, Alto de las Palomeras, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de

ser reconocido por los Médicos forenses, a fin de darle la sanidad si estuviera curado, en sumario que se instruye por sus lesiones con el número 358 del corriente año; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Serrano.

JO—14259

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario 74 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una sombrilla de seda negra, una camisa de otomán para hombre, una camiseta de hombre y dos pares de calcancillos de hilo, propiedad de D. Amador Sanz Jodra, y 23 sábanas de hilo y algodón, siete manteles para mesa, 40 servilletas blancas, un cubrehandejas de encaje, 30 toallas, siete fundas para almohadas, cuatro colchias, una de color salmón y las otras tres blancas; dos servilletas de damasco y un juego de ajedrez de marfil, propiedad de doña Mencía Fernández de Velasco, substraídos la noche del 2 o del 3 del actual, del hotel del monte titulado el "Bosque la Chozza", perteneciente a la expresada doña Mencía Fernández de Velasco, en término municipal de Bayubas de Abajo, poniéndolos, acso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Almazán a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Vicente Rocher.—El Juez, Jacinto García.

JO—14263

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita a los marineros de la escuadra italiana que el día 2 del actual causaron lesiones en esta ciudad a Tomás Cadesillo Abril, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en concepto de denunciados. Así está acordado en sumario número 385 de 1934, sobre lesiones.

Almería, 22 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—14264

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Federico Cortés Ruano, hijo de José y de Dolores, natural de Lubún, vecino de Madrid, casado, minero, y de treinta y cinco años de edad, para que en el término de diez días se persone ante este Juz-

gado para responder como procesado en la causa número 84 de 1934, sobre tentativa de robo; al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del señor Presidente de esta Audiencia provincial en esta cárcel, por la expresada causa.

Dado en Almería a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yúfera.
JO—14265

BAEZA

Don Rufino Caruana Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado sobre las catorce horas del día 21 del actual mes de un olivar enclavado en el sitio denominado "Las Celadas", término de Lupión, cuyo semoviente es propiedad del natural de esta ciudad Juan José Cruz Cruz, y, caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 183 de 1934.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a dos individuos, al parecer gitanos, uno de ellos alto, con sombrero blanco, y otro más bajo, con gorra, que el día del hecho, y sobre la misma hora dicha, fueron vistos por aquellas inmediaciones, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oído en expresada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Señas.

Una burra, pelo negro, estatura regular, cerrada, con una pinta en el ojo izquierdo; encima del labio superior tiene, a fuego, una señal en forma de gancho.

Dado en Baeza a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Lambert Gutierrez.—El Juez, Rufino Caruana.
JO—14267

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de D. Rafael del Río y Márquez, vecino de esta villa, y que fueron substraídos en la noche del 17 al 18 del actual, de ter-

renos de la finca denominada "La Quinta", de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Una mula de tres años, alzada 1,39 metros, castaña encendida, raza española, hierro particular R. en la nalga derecha y en la de Compañía El Fénix Agrícola en la anca izquierda, letra V., número 15.

Un mulo de tres años, alzada 1,39 metros, castaño claro, raza española, ojibociclaro, raya cruzada y cercebrada, hierro de la Compañía El Fénix, letra V., número 15 en anca izquierda.

Una mula de nueve años, alzada 1,52 metros, castaña oscura, raza española, hierro particular C P nalga derecha, ojos y brazos claros, hierro de la Compañía El Fénix V-15 nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 20 de Septiembre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González de Lara.
JO—14275

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se reseñarán, propios de D. Rafael Meléndez Valdés, de esta villa, y que fueron substraídos en la noche del 10 al 11 del actual, de terrenos de la finca denominada "Gramalejos", de este término, y siendo habidos, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Celemín y medio de aceitunas. una cabezada de cuero en buen uso, un hacha, un cajón de higos que contenía aproximadamente unas tres arrobas, seis cartuchos de carabina y dos sogas de esparto de unas cinco varas.

Dado en Castro del Río a 20 de Septiembre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.
El Juez, Rafael González de Lara.
JO—14276

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes

de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de Nicanor Arenas Arenas, vecino de la casilla "La cumbre", de este término, y que fueron substraídos en el día 17 de Septiembre actual, de terrenos de la finca denominada "Luis Mesa", de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Dos cerdos pequeños, uno macho y otro hembra, el primero castrado, colorado, de un peso aproximadamente de una arroba, y la cerda del mismo pelo y peso.

Dado en Castro del Río a 20 de Septiembre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González.
JO—14277

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de D. Rafael Navajas Aranda, vecino de esta villa, y que fueron substraídos en la noche del 20 al 21 del actual, de terrenos de la finca denominada "Nuestra Señora de la Salud", de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Yegua de veintiún años, de 1,44 metros de alzada, capa castaña, hierro en forma de V en nalga izquierda y Fénix V-15 en la derecha, lucera y calzada de los pies.

Mula de un año, 1,31 metros de alzada, capa torda oscura, hierro Fénix V-15 anca izquierda.

Mulo de dos años, 1,40 metros de alzada, capa negra, ojos y subazales castaños, hierro Fénix V-15 anca izquierda.

Dado en Castro del Río a 24 de Septiembre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González.
JO—14278